

EL ARCHIVO

REVISTA LITERARIA SEMANAL.

Precio de suscripción: 8 pesetas al año.

En combinación con *El Fomento de la Marina* 12 pesetas.

DIRECTOR:

Dr. D. Roque Chabas

Presbítero.

La correspondencia literaria al Director, calle Mayor, núm. 4. La demás al Admor. D. José Jorro, calle de Bonaire.

SUMARIO.

Orígenes de Gandía, el anverso, (continuación) por D. R. Chabás.—*Los nombres de los Santos, su origen, etimología y clasificación*, por D. R. Chabás.—*Miscelánea*.—*Sección de documentos*.

ORIGENES DE GANDÍA.

EL ANVERSO.

(Continuación.)

II.

Hemos visto las probabilidades que hay de que Gandía existiese ya en tiempo de los romanos; pasemos ahora á examinar las opiniones, que la hacen de prosapia morisca. Muchas tragaderas serían menester para creer cuanto nos dice Escolano sobre esta época, pues es cosa sabida, que no solo dió crédito á los falsos Luitprando, Dextro y comparsa, sinó que admitió por artículos de fé las invenciones del Albulcasim del morisco Miguel de Luna. Esa prosapia y ascendencia es la de *Candaix Achapé* con sus candienses, ó candiotas como diríamos nosotros, pues hasta

el nombre parece oler á caló de Lava-piés. Y tan sin norte van los autores que aceptan el origen de Candía, acaso por la semejanza del nombre, que unos dicen que "*Gandia fué fundada muchos años antes de la era cristiana por los griegos de la isla de Candia, á cuyo motivo debió su nombre, que se corrompió mas tarde.*" (Mares. *Fénix Troyana*, lib. IV. cap. 14.) Pero ocurre la dificultad, que en aquel tiempo no se conocía aún la isla de Candía, sinó que se llamaba ésta Creta; fué pues preciso adelantar el reloj y hacer que "*muerto Mumén Abdimaro en una batalla en Córcega fuese elegido capitán Candaix Achapé, quien dió sobre Creta el año 827,*" (por supuesto, esta cuenta está arreglada á las calendas griegas) "*á la que llamaron sus secuaces, para recuerdo de su conquistador, Candaix ó Candia.*" (Escolano. lib. VI. cap. 20. número 4.)

Esta relacion es absurda, contradictoria y falsa, pues huele claramente á relato de Miguel de Luna. Es inútil buscar confirmacion: en ningun autor

árabe ni cristiano se encuentra rastro de Candaix, ni de conquistas de cretenses. Dejémoslos, pues, en paz.

III.

Nos acercamos á la reconquista sin ver consignado el nombre de Gandía en ningun autor griego, ni romano, ni godo, ni árabe. Efectivamente, todos reconocen, y nosotros los primeros, que Gandía no tiene historia hasta la reconquista. Estudiemos, pues, ahora los documentos publicados y veamos lo que dicen; sobre lo que dicen está lo que suponen.

Gandía, ó por mejor decir, Candía (pues con este nombre aparece casi siempre en los documentos, que originales hemos visto) no aparece como un lugar pequeño, sinó como una poblacion de importancia, como *Villa*. Las pequeñas poblaciones rurales se llaman en el Repartimiento *alquerías* y se les hace dependientes de otra poblacion. Gandía, desde el principio, aparece como cabeza y tiene bajo su jurisdiccion las alquerías de Beniopa, Beniaton, Alcodair, Beniarjó, Beniquinena, etc. Es un absurdo creer, que en aquella época de despoblacion, se levantara de nuevo una nueva villa, cuando las más grandes casi quedaban abandonadas. Se cita la fundacion de Gandía por privilegio dado en Játiva en Abril de 1253 y creo que en esto andan equivocados Viciiana y los que le siguen. En primer lugar, porque en el Repartimiento aparecen, como hemos visto en la "Seccion de Documentos" de EL ARCHIVO, varias donaciones de casas en Gandía; luego ya era poblacion antes de 1249, fecha última del Repartimien-

to. En segundo lugar, el Rey D. Jaime estuvo en Gandía el 13 de Junio de 1248 (Repart. pág. 480. edicion Bofarull.) y aún he encontrado la fecha de otro documento del mismo en Gandía á 9 de Mayo del mismo año, entre mis apuntes, pero no tengo anotado el registro de referencia. ¿De dónde procede este error? Seguramente se ha tomado una cosa por otra. Don Jaime y sus inmediatos sucesores, á fin de promover la poblacion del reino, repartian las tierras incultas á los nuevos pobladores, que de todas partes iban llegando, y los *enfranquecian*, es decir, los libran de pechos, ó bien hacian, que los que debian pagar al rey, se invirtieran en la misma poblacion. En Alcira á 7 de Abril de 1280, el Rey Don Pedro III. (Reg. 44. fól. 179.) y en 23 de Agosto de 1293, Don Jaime II. (Reg. 91. fól. 4. r.) confirman el privilegio de Don Jaime I, concediendo exenciones y privilegios á los moradores de Gandía. Este privilegio del Conquistador es seguramente el que hace equivocar á Viciiana.

Poblaciones enfranquecidas por Don Jaime I. hay muchas en el reino, pues así procuraba su acrecentamiento y repoblacion; pero de fundadas por él solo tenemos noticia de tres. En sus memorias (publicadas por D. Mariano Aguiló, núm. 502) nos dice, que depues que el rey y reina de Castilla partieron de Valencia, "*Nos uinguem nosen a Xatua, e daqui anam nosen ues Denia. E aqui nos faem una pobla que a nom Orimbloy, e faem altra pobla en ual Dalbayda que ha nom Montauerner.*" De la primera, si llegó á tener alguna importancia, no lo sabemos,

pues los documentos publicados en EL ARCHIVO solo hablan de la fortaleza de Orambroy; la segunda es ahora poblacion de 896 habitantes y la fecha de su enfranqueamiento por D. Jaime es de 28 de Setiembre de 1271. (Reg. 22. fól. 11. r.) donde dice, que la estaba haciendo. La tercera de las que citamos, consta por privilegio de 6 de Junio de 1273, desde Játiva, en el que dá licencia al Baile de Denia, para que en el término de la misma, en el lugar llamado Palmar "*pueda hacer una poblacion y distribuir á sus pobladores las tierras que hay allí y darles patios, queriendo que dicho lugar y poblacion se llame Villanova del Palmar.*" (1) Esta fundacion no llegó á cuajar, por cuanto no queda rastro ni memoria de ella. No era posible otra cosa por la falta de brazos.

Queda, pues, comprobado que Gandía no fué fundada por Don Jaime I, sinó que ya era poblacion de alguna importancia al apoderarse el Conquistador de ella; y de propósito hemos dejado de citar á Bayren, para que se vea, que no confundimos una poblacion con la otra. Hora es ya que tratemos de Bayren.

(Se continuará.)

(1) Reg. 21. fól. 141 del Archivo de la Corona de Aragon en Barcelona. Dice así: «Nouerrint universi... quod nos Jacobus... damus et concedimus tibi Simoni guasque baiulo nostro Denie plenam licenciam et potestatem, quod in termino Denie in loco uocato *palmar* possitis nomine nostris... facere populacionem (et diuidere terras que ibi sunt populatoribus eiusdem. et patua dare... Nos autem... infranquimus ipsos populatores qui ibi populabunt hinc ad quinque (annos) primo venturos.... volentes etiam quod dictus locus et populacio vocitetur

LOS NOMBRES DE LOS SANTOS.

SU ORIGEN, ETIMOLOGÍA Y CLASIFICACION.

Al tratar el Ritual Romano de los nombres, que en el bautismo se deben imponer, dice: "Que se cuide de no poner nombres obscenos, fabulosos ó ridiculos, ni los de los falsos dioses, ni los de los impíos gentiles; sino que, en cuanto se pueda, á los que han de ser regenerados como hijos de Dios en Cristo, y han de ser inscritos en su milicia, procure el párroco que se les impongan nombres de Santos; con cuyo ejemplo los fieles sean excitados á bien vivir, y con cuyo patrocinio sean protegidos."

Las Constituciones sinodales de Valencia (tít. III, const. VI de Urbina) pasan un poco más adelante, y mandan á los párrocos que "no permitan poner nombres profanos á los bautizados, sinó que sean de Santos." En el Ritual se avisa al párroco que *procure en cuanto pueda* que sean nombres de Santos los que se impongan á los recién bautizados; en las Sinodales se le manda lo mismo, pero en absoluto, prohibiendole ponga otros.

El *Boletín eclesiástico de Valencia* (1868, pág. 269), publicó sobre este tema un artículo, en el que se pone de manifiesto la nulidad de la legislacion Sinodal, contraria al Ritual Romano. Entre otros, cita el hecho siguiente: Habiendo el cardenal de Thournon mandado, que no se pusieran nombres que no fuesen de Santos, el Sumo Pontífice Clemente XII (24 Agosto 1734),

Uilanoua del Palmar. Dat. Xatiue VIIJ idus Junii anno 1273.

mandó á la Congregacion Romana de la Inquisicion, que moderase aquel decreto, "borrando el verbo *mandamos*, y sustituyéndolo por la cláusula *procuren en cuanto puedan.*," En este mismo sentido mandó el Concilio Travesino, en 1620, que "si algunas familias nobles pretendieran poner á sus hijos los nombres gentílicos de sus antepasados, no se les tenia que prohibir.," Esta es la legislacion actual sobre los nombres que se imponen en el bautismo, muy diferente, como vamos á ver, de la práctica de la primitiva Iglesia.

Entre los cristianos de los tres primeros siglos no podia haber la abundancia que ahora tenemos de nombres santificados por la virtud y consagrados por el martirio. Este inconveniente, y la necesidad de ocultarse á las pesquisas de los infieles, no les permitian mudarse el nombre al ser regenerados por el bautismo, sinó en algun caso muy raro. De estó resultó, que la mayor parte de los nombres de los cristianos de aquellos siglos, y aun del siguiente, casi todos sean de origen pagano: derivados unas veces de la mitología romana, griega y egipcia; otras de personajes fabulosos y de filósofos y hombres célebres de la antigüedad; muchas veces el origen de estos nombres se encuentra en las profesiones, que los que los llevaban, ó sus padres, desempeñaron, ó bien son apodos particulares de los mismos ó de sus familias, habiendolos, entre estos, procedentes de animales y plantas, de deformidades ó cualidades del cuerpo ó del ánimo.

Conforme van pasando los siglos y cesando las persecuciones, se aumenta

el número de los que llevan ya nombre de origen propiamente cristiano. Empezan los fieles por tomar nombres derivados de los dogmas religiosos, de los fastos y ritos de la Iglesia, y de las virtudes peculiares de los que esperan en Cristo.

Los nombres de Santos tardaron más en ser adoptados. Antes de Constantino no aparecen los nombres de María y de Juan; y segun el testimonio de diligentes anticuarios, los de los apóstoles en Occidente y los del Antiguo Testamento en Oriente, fueron los primeros que se adoptaron, á los que siguieron poco á poco los de los otros Santos, particularmente los nombres de los mártires; costumbre que fué sancionada por el cánón XXX del Concilio de Nicea é inculcada ppr los Santos Padres. (Vide San. Juan Crisóstomo, Hom. XXI, in Gen. y Eusebio Histor. c. XXV).

Como la mayor parte de los mártires pertenecen á la Iglesia de Occidente, resulta que los nombres de los Santos son generalmente latinos. Siguen en importancia numérica los griegos, puesto que aun entre los latinos eran estos abundantes, y luego vienen, aunque en corto número, los nombres egipcios, hebreos, persas, germanos y árabes. Casi todas las etimologías averiguadas son latinas ó griegas, pues desconocemos casi por completo las de los demás idiomas.

Bajo la base del significado de los nombres de los Santos, voy á probar de formar una sencilla clasificacion de los mismos, distribuyéndolos en agrupaciones metódicas; advirtiéndole, que solo me propongo usar de aquellas etimologías, que sean tan claras, que no necesiten explicacion.

Me ha servido en este trabajo el *Nomenclátor sagrado* de Bastús, en el que figuran, por orden alfabético, los nombres de todos los Santos que venera la Iglesia; y por consiguiente, todos los nombres que citaré, son indudablemente de algún Santo ó Santa que, ó bien consta en el Martirologio, ó bien la Iglesia ha autorizado su culto en alguna orden religiosa ó diócesis.

En tres grandes grupos he dividido los nombres de los Santos, segun que son de origen pagano, profano ó cristiano.

I.

NOMBRES DE SANTOS DE ORIGEN PAGANO.

1.—DIVINIDADES PAGANAS.

a.—DIOSES DEL PAGANISMO:

Apolo. Apolo.—Apolinar.—Apolinario, a.—Apolonio.—Dídimo.—Febadio.—Febes.

Baco. Baco.—Dionisio, a.—Liborio.

Hércules. Herculano.—Herácleas.—Heráclides.—Heraclio, a.

Jano. Genaro.—Januario, a.

Júpiter. Jovino.—Joviniano.—Jovita.—Ammon.—Ammonio.—Capitolina.—Olimpiada.—Olimpiades.—Olimpio.

Marte. Marcia.—Marcial.—Marciano, a.—Marcionila.—Martin.—Martina.—Martiniano.

Mercurio. Mercurio, a.—Mercurial.—Hermas.—Hermes.—Hermócrates.—Hermógenes.

Neptuno. Nereo.

Pan. Lupercio.—Luperco.

Serapis. Serapio.

Saturno. Saturnino, a.

b.—DIOSAS DEL PAGANISMO:

Cères. Cereal.—Demétrio.—Demetriada.

Diana. Artemio.—Lucina.

Flora. Floro, a.—Florencia.

Fortuna. Fortuna.—Fortunato, a.

Hygias. Higinio.

Isis. Isidoro.

Minerva. Minervo.—Minervino.—Atenodoro.—Atenógenes.—Paladio.

Nemesis. Nemesio.—Nemesiano.

Venus. Venerio.—Afrodisio.

2.—PERSONAJES MITOLÓGICOS,

Alfeo.—Amfion.—Aquileo.—Ariadna.—Calíopo, a.—Epícaris.—Ifigenia.—Ninfa.—Orestes.—Sátiro.—Silvano.

(Se continuará.)

MISCELANEA.

Efemérides dianenses de la semana:

Día 6.—1458. Orden disponiendo que solo se pueda embarcar y desembarcar en el puerto de Denia y no en el de Jábea ni en los demas lugares del Marquesado.

Día 7.—1638. Se principia la nueva obra de las murallas por la solicitud del Padre Pedro Esteve.

Día 8.—1804. Decreto de Carlos IV incorporando á la corona á Denia, su término y su puerto.



Se han hecho importantes descubrimientos arqueológicos en la Acrópolis de Atenas, consistentes en una pequeña estatua y vasos de bronce en muy buen estado de conservacion. La estatua, que es de la época anterior á Fidias, mide 30 centímetros. Se cree que estos obje-

tos formaban parte de la célebre *Khal-kotheca* de la Acrópolis.



Practicando excavaciones para perforar un pozo en Rávena (Italia), se han descubierto días pasados dos figuras del mejor tiempo de la época romana, según se deduce de una lápida, con perfectos caracteres romanos, que indica la sepultura de un joven liberto. Profundizando algo más, se ha descubierto un pequeño pavimento de mosaico, muy bien conservado y magníficamente compuesto, de la misma época, y parte de un muro en el cual se halló un fresco de vivos colores.



Se ha descubierto en Tunez una antigua ciudad romana. El sitio del hallazgo es cerca de Fabella, y se cree, por la extensión de las ruinas, que forman lo que antiguamente fué la capital, mucho antes de la Era cristiana.

Los restos del gran templo, que se supone estaba dedicado á Zéfiro, se han

sacado á luz muy cerca de la plaza. Son de marmol y de singular riqueza arquitectónica, compuestos en partes de bloques ciclópeos, que miden en su base más de 50 yardas cuadradas. Forman la entrada oriental inmensas columnas de marmol rojo y verde, y hay allí un recinto rodeado de frisos de mármol blanco, que descansa en columnas salomónicas. Tendidas por el suelo se encontraron infinidad de estatuas talladas en granito egipcio, siendo de notar que, hallándose todas decapitadas, no se ha tropezado aún con una sola cabeza.



Hemos estado estos días en la vecina villa de Pego, y naturalmente, siguiendo nuestras aficiones, hemos registrado el archivo parroquial y municipal. Látisma que se encuentren en deplorable estado. La biblioteca de tres mil volúmenes, que allí posee el ilustrado D. Pedro Sala, es digna de ser visitada. Su esquisita amabilidad nos ha proporcionado datos, que completan los nuestros sobre los orígenes de Pego, que publicaremos en breve.

SECCION DE DOCUMENTOS.



D. JUAN I. EN VALENCIA Á 1 DE ENERO DE 1394.—*Sobre la Concepcion de la santisima Virgen Maria.*—Del Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie, fól. CLVI. r. núm. XI.

(Conclusion.)



Et nos qui licet inmeriti dona tanta et beneficia graciaram ab ipsa matre misericordie inter ceteros mundi catholicos reges suscepimus: firmiter credimus et tenemus quod prefate huius

Y Nos que, aunque sin mérito, hemos recibido de esta madre de misericordia entre los demás reyes católicos del mundo tantos dones y beneficios de gracias, firmemente creemos y profesamos, que

sanctissime virginis sancta fuit penitus et electa conceptio. In cuius tabernaculo vnigenitus dei filius habitare dignatus est: et benignus sumere quoque corporis nostri formam. Huius itaque beate conceptionis beatissime virginis colimus puro corde misterium: et eius festiuitatem solemnem: quam regia domus nostra quolibet anno deuota exultatione concelebrat: et perinde perpetuam nostri predecessores illustres memorie resolende: et nos vtique dedicauimus confratriam. Disponimus et iubemus per omnia regna nostra et terras annuatim cum reuerentia maxima celebrari perpetuo ab vniversis et singulis fidelibus orthodoxis tam religiosis et clericis quam laicis infimis atque medijs et supremis, nec amodo liceat ymmo fortiter prohibemus quibuslibet euangelizantibus siue predicantibus verbum dei quicquam exponere vel proferre in aliquam puritatis ipsius benedictae conceptionis iacturam. Sed potius dicti predicatorum et qui aliud voluerunt sentire aut voluerint sticte digitum ori suo apponant. Cum nulla id exhiguat fidei orthodoxe necessitas confiteri. Ceteri vero sanctam huiusmodi et salubrem nostram opinionem habentes illam in corde, in ore et sermonibus suis magnopere venerentur et publicent colant et celebrent, magnificent, et extollant ad laudem altissimi et honorem ac gloriam matris eius regine celestis: porte paradisi: animarum custodie: salutis portus: et anchore firme spey omnium in se sperantium peccatorum. Perenniter huius serie statuente expresse: quod si

fué singular y del todo santa la Concepción de esta predicha Santísima Virgen, en cuyo tabernáculo se dignó habitar el Unigénito Hijo de Dios, y tomar benigno la forma de nuestro cuerpo. Y así veneramos con puro corazon el Mistério de la feliz Concepción de la Beatísima Virgen y su solemne festiuidad, la cual con deuota alegría celebra todos los años nuestra real casa, por lo cual nuestros ilustres antepasados, y tambien Nos, hemos fundado una perpétua Cofradía para venerar su memoria. Disponemos y mandamos que en todos nuestros reinos y tierras se celebre anualmente y á perpetuidad con la mayor reuerencia por todos y cada vno de los fieles orthodoxos tantos religiosos y cléricos como legos, grandes, medianos y pequeños; y á nadie sea lícito en adelante, antes bien, rigorosamente prohibimos á cualesquiera evangelizantes ó predicadores de la palabra de Dios el exponer ó proferir cosa alguna en menoscabo de la pureza de esta bendita Concepción; sino más bien dichos predicadores, y los que quisieron ó quisieren otra cosa sentir, pongan estrictamente el dedo en su boca, ya que ninguna necesidad de la fé orthodoxa exija confesarlo. Pero los demás, que tengan esta santa y saludable opinión nuestra en su corazón, venerenla grandemente y públiquenla con la boca y en sus sermones, hónrenla y celebrenla, ensálcenla y alábenla para gloria de su madre, la Reina de los Cielos, puerta del paraiso, custodia de las almas, puerto de salud y àncora de firme esperanza de todos los peccadores que en ella esperan. A tenor de ésta, estatuimos expresamente para siempre, que si acaso

forte de cetero aliqui predicatorum vel ceteri cuiuscumque fuerint conditionis vel sexus in nostro dominio non seruaerint ordinationem huiusmodi nullo alio precedente edicto nostro claustra domosque suas prorsus deserant: quamdiu in contraria opinione in confessione permanserint fiant tamquam inimici nostri extra omnes terminos vniuersae nostre regie ditionis. Mandantes insuper de certa sciencia et consulte subire nostre et indignationis incursum vniuersis et singulis officialibus nostris tan citra quam vltra mare constitutis presentibus et futuris: quatenus huiusmodi nostre ordinationis edictum seruantes perpetuo et facientes cum magna diligentia et reuerentia custodiri: mox illud cum ad aures eorum peruenit faciat vnusquisque ipsorum in districtibus suis per omnia loca solita valde solemniter tubis clangentibus publicari nequis inde queat ignorantiam vllomodo pretendere: atque deuocius xpistiani deuoti deuotionem iam dudum conceptam in cordibus suis de tam sacratissime virginis gloriosa conceptione adaugeant. Et amodo nostris in populis semper huiusmodi os iniqua loquentium obstruatur. In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus nostro pendenti sigillo munitam. Data Valentie prima die ianuarij qua festum purificationis huius sanctissime virginis celebramus anno A natiuitate domini M.CCCXCIIII. Regniue nostri VIIII.

en lo sucesivo algunos predicadores ú otros de cualquier condicion ó sexo que fueren, no guardasen esta ordenacion en nuestros dominios, abandonen al punto, sin necesidad de que preceda otro edicto, los claustros y sus casas, y mientras permanezcan en la confesión de la sentencia contraria, sean arrojados como enemigos nuestros, fuera de los confines de toda nuestra real jurisdicción. Mandamos además, bajo pena de incurrir á sabiendas y de propósito en nuestra ira é indignacion, á todos y á cada uno de nuestros oficiales, tanto á los que se hallen aquende como allende los mares, á los presentes y á los futuros, que guardando y haciendo guardar perpétuamente y con gran diligencia y reuerencia el mandato de esta nuestra ordenación, apenas llegue á sus oidos, haga cada uno de ellos, que sea publicado en sus distritos por todos los lugares acostumbrados con toda solemnidad, al son de trompetas, delante de las gentes, para que nadie pueda de modo alguno alegar ignorancia, y aumenten más y más los cristianos la devocion ya tiempo há concebida en su corazón hácia la gloriosa Concepción de tan Sacratísima Virgen, y sea siempre reducida á silencio en lo sucesivo la boca de los que hablan cosas inícuas. En testimonio de lo cual mandamos expedir la presente con nuestro sello pendiente. Dada en Valencia el dia primero de Enero, en que celebramos la fiesta de la Purificación de esta Santísima Virgen en el año 1394 de la Natiuidad del Señor, y 8.º de nuestro reinado.